



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 075-2021-SUNEDU/CD

Lima, 21 de julio de 2021

### VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD del 6 de mayo de 2021, mediante la cual se modificó la licencia institucional a la Universidad San Ignacio de Loyola S.A. (en adelante, la Universidad), el Oficio N° 083-2021-SG/DRIN/USIL<sup>1</sup>, presentado por la Universidad; y, el Informe N° 0671-2021-SUNEDU-02-12 del 12 de julio de 2021, de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic).

### CONSIDERANDO:

#### 1. Antecedentes

El numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitario bajo su competencia.

El 8 de octubre de 2017 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2017-SUNEDU/CD del 6 de octubre de 2017, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario. Posteriormente, dicha resolución ha objeto de diversas modificaciones<sup>2</sup>.

El 8 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU-TD del 6 de mayo de 2021, mediante la cual se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad y se reconoció la creación de ocho (8) programas de estudio<sup>3</sup>, siete (7) de pregrado y uno (1) de posgrado, bajo la modalidad semipresencial.

El 25 de mayo de 2021, mediante Oficio 083-2021-SG/DRIN/USIL, la Universidad solicitó la rectificación del error material incurrido en la denominación de título profesional que otorga el programa de estudios "Derecho", en la modalidad semipresencial, reconocido en la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD.

<sup>1</sup> Ingresado el 25 de mayo de 2021 con RTD N° 025490-2021-SUNEDU-TD.

<sup>2</sup> La Resolución del Consejo Directivo que otorgó el licenciamiento institucional a la Universidad fue materia de las siguientes modificaciones: **i)** Resolución del Consejo Directivo (en adelante, RCD) N° 005-2019-SUNEDU/CD del 18 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2019, a través de la cual se reconoció la modificación de la denominación del programa de estudio "Doctorado en Nutrición y Alimentos", y la creación de seis (6) programas de estudio conducentes a grado académico de bachiller; **ii)** RCD N° 033-2019-SUNEDU/CD del 20 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de marzo de 2019, que reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente a grado académico de bachiller; **iii)** RCD N° 075-2020-SUNEDU/CD del 6 de julio de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de agosto de 2020, que resolvió, entre otros, aprobar el cambio de denominación de dos (2) programas de estudio: "Gestión e Innovación en Gastronomía" y "Administración y Gestión Ambiental", así como el grado académico y título profesional que otorgan; **iv)** RCD N° 080-2020-SUNEDU/CD del 14 de julio de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de agosto de 2020, que reconoce la creación de dos (2) programas de estudio conducentes a grado académico de maestro, en la modalidad semipresencial; **v)** RCD N° 031-2021-SUNEDU-TD del 31 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el cambio de denominación de los programas y grados académicos de Ingeniería Agroindustrial y Agronegocios e Ingeniería Informática y de Sistemas; y, **vi)** RCD N° 038-2021-SUNEDU-TD del 27 de abril de 2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de abril de 2021, mediante la cual se otorgó el licencia al programa de pregrado de medicina humana.

<sup>3</sup> Los programas de estudio son: Administración, Administración en Turismo, Comunicaciones, Derecho, International Business, Marketing, Administración de Empresas, Maestría en Gestión Pública.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mediante Informe N° 0671-2021-SUNEDU-02-12 del 12 de julio de 2021, la Dilic informó al Consejo Directivo sobre la pertinencia de rectificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD.

## 2. Sobre la rectificación del error material incurrido en la denominación del título profesional del programa de estudios listado en el número 4 de la "TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO" de la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD

El artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>4</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), regula lo relacionado a los errores materiales; indicando que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Para tal efecto, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En el marco del procedimiento de modificación de licencia institucional<sup>5</sup>, la Universidad remitió los siguientes medios de verificación respecto al programa de estudios "Derecho", modalidad semipresencial: i) resolución de creación del programa de estudio<sup>6</sup>; ii) resolución de creación de la modalidad de estudios<sup>7</sup>; iii) Plan de estudios<sup>8</sup>; y, iv) los formatos de licenciamiento A4<sup>9</sup>, A5<sup>10</sup>, y C1<sup>11</sup>.

A partir del análisis realizado a la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD, se corroboró que la denominación del título profesional del programa de estudios "Derecho" contiene un error material.

Sobre ello, se advierte que se consignó la denominación del título profesional del programa de estudios "Derecho": "*Licenciado en Derecho*", siendo la correcta: "**Abogado**", según los medios de verificación presentados durante el procedimiento de modificación de licencia.

En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación del error material incurrido en la denominación del título profesional del programa de estudios listado en el número 4 de la "TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO" de la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD, conforme se detalla a continuación:

<sup>4</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(...)

### Artículo 212.- Rectificación de errores

(...)

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

(...)

<sup>5</sup> Ingresado con RTD N° 011439-2019-SUNEDU-TD del 14 de marzo de 2019.

<sup>6</sup> Resolución de Rectorado R N° 007-2004/G del 6 de diciembre de 2004, ingresada con RTD N° 037641-2020-SUNEDU-TD del 13 de noviembre de 2020.

<sup>7</sup> Resolución de Rectorado R N° 063-2020/G del 10 de noviembre de 2020, ingresada con RTD N° 037641-2020-SUNEDU-TD del 13 de noviembre de 2020.

<sup>8</sup> Ingresado con RTD N° 037641-2020-SUNEDU-TD del 13 de noviembre de 2020.

<sup>9</sup> Ingresado con RTD N° 004825-2021-SUNEDU-TD del 29 de enero de 2021.

<sup>10</sup> Ingresado con RTD N° 009609-2021-SUNEDU-TD del 25 de febrero de 2021.

<sup>11</sup> Ingresado con RTD N° 004825-2021-SUNEDU-TD del 29 de enero de 2021.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dice:  
(...)

TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

N°	CÓDIGO	PROGRAMA	GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MODALIDAD	LOCALES DONDE SE AMPLÍA LA OFERTA
(...)							
4	P120	Derecho	Bachiller	Bachiller en Derecho	Licenciado en Derecho	Semipresencial	SL01 y SL02
(...)							

Debe decir:  
(...)

TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

N°	CÓDIGO	PROGRAMA	GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MODALIDAD	LOCALES DONDE SE AMPLÍA LA OFERTA
(...)							
4	P120	Derecho	Bachiller	Bachiller en Derecho	Abogado	Semipresencial	SL01 y SL02
(...)							

Tomándose en cuenta lo señalado, corresponde rectificar la "Tabla N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO" de la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD, debiendo tenerse como correcta la información contenida en la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, conforme con lo señalado en el artículo 212 del TUO de la LPAG; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 032-2021.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. – ACEPTAR** el pedido de rectificación solicitado por la Universidad San Ignacio de Loyola S.A en relación con la denominación del título profesional que otorga el programa de estudios "Derecho" listado en el número 4 de la "TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO" de la Resolución del Consejo Directivo N° 048-2021-SUNEDU/CD, que modificó la licencia institucional a la Universidad y, en consecuencia, **RECTIFICAR** el error material incurrido en la misma, en tal sentido, toda referencia respecto a la denominación del título profesional que otorga el referido programa de estudios, debe entenderse según se detalla a continuación:

TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

N°	CÓDIGO	PROGRAMA	GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MODALIDAD	LOCALES DONDE SE AMPLÍA LA OFERTA
(...)							
4	P120	Derecho	Bachiller	Bachiller en Derecho	Abogado	Semipresencial	SL01 y SL02
(...)							



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SEGUNDO.** - **REMITIR** a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos copia de la presente resolución para los fines correspondientes.

**TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Universidad San Ignacio de Loyola S.A., encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizar el trámite correspondiente.

**CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**OSWALDO DELFÍN ZEGARRA ROJAS**  
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu